

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5007

AUTORIA: EJECUTIVO MUNIICPAL

VISTO:

La nota de solicitud N° 3993/05 presentado por la Empresa ATANASOFF CONSTRUCCIONES; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue cursadas al Municipio, a fin de que este localice terrenos con la finalidad de afectarlos al I.P.D.U.V, para la construcción de cuarenta viviendas en el marco del Plan Federal de Solidaridad Habitacional Emergencia Hídrica;

Que en el Sector Norte de esta Ciudad existe tierra disponible para este tipo de emprendimiento habitacionales, identificado según croquis que obra a fs. 15 como Manzana E, Parcela 16, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, para que la Empresa Atanasoff Construcciones, previa autorización de este Municipio proceda a la construcción de las obras programadas;

Que se deja debidamente aclarado que es indispensable contar con el predio en cuestión, ya que si bien a la misma Empresa mediante Proyecto de Ordenanza que obra a fs. 16 se solicita la autorización correspondiente para realizar la misma obra en un predio identificado como: Parcela 1, Quinta 97, Sección J, Circunscripción I, esta por su superficie solo se puede construir veinte viviendas y como son cuarenta, las restante se edificarían en el predio mencionado en el segundo considerando,

Que estando disponible el terreno en cuestión, corresponde otorgar en Donación al I.P.D.U.V, por cuanto por medio de este se concreta y fiscaliza la obra señalada;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 18 de Agosto de 2005, según consta en el Acta Nº 1015, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrantes a fs. 24 del Legajo Nº 153/05 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 17 y en particular, introduce modificaciones en los Artículos 1º y 2º, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5007

ARTICULO 1°: OTORGAR EN DONACIÓN al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, el siguiente inmueble, identificado provisoriamente según croquis de Fs. 15, hasta la confección del respectivo plano de Mensura y subdivisión como: Manzana E, Parcela 16, Chacra 2, Sección F, Circunscripción I, para la construcción de 40 Viviendas en el Marco del Plan Federal de Solidaridad Habitacional Emergencia Hídrica.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la autorización a la Empresa "Atanasoff Construcciones", para que disponga del inmueble el cual se identifica provisoriamente conforme a croquis de fs. 14, hasta tanto se confeccione el respectivo plano de Mensura y Subdivisión: como Manzana E, Parcela 16, Chacra 32, Sección F Circunscripción I, la efectuará el I.P.D.U.V., quedando condicionada la presente autorización a la obtención por parte de la Empresa de mención y/o la que disponga el Instituto, de la factibilidad para la ejecución de la obra por parte de la Empresa SAMEEP y SECHEEP y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de conformidad con las normas vigentes.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco, oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 AGOSTO 2005.-

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL